



Ayuntamiento de Bigastro

DOÑA ANTONIA PARRES SORIANO, SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO (ALICANTE).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Bigastro, en su sesión celebrada el día 27 de enero de 2.023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SEPTIMO.- APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES AYUDAS HERMANOS DEPORTISTAS DE BIGASTRO. TEMPORADA 2023. EXPTE. Nº 106/2023.

La Secretaria interina da lectura al acta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

“Expediente n.º: 106/2023

Procedimiento: Concesión Ayudas.

Asunto: Convocatoria Ayudas Hermanos Deportistas temporada 2023

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que desde la Concejalía de DEPORTES se quiere contribuir al fomento del deporte en las escuelas deportivas, academias y gimnasios de Bigastro, para el deporte en las familias que tengan más de 1 niño en edad escolar y juvenil practicando el mismo deporte. Al amparo de las competencias municipales propias en materia deportiva, con una previsión de crédito de 3.600,00€.

Visto que se han redactado las Bases que van a regir la concesión de becas a hermanos Deportistas, en conformidad con la normativa de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	23/01/2023
Informe de Secretaría	23/01/2023
ANEXO I.- BASES AYUDAS PARA HERMANOS DEPORTISTAS 2023	23/01/2023
Informe de Fiscalización AD	23/01/2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Promoción y fomento del deporte, denominada “Convocatoria Ayudas hermanos Deportistas de Bigastro temporada 2023” con el texto que figura en el ANEXO I del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3.600,00 euros, a la que asciende el importe destinado para la presente convocatoria de ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48900 Promoción y Fomento del Deporte.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor al concejal de Deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe/ Acta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los solicitantes registrados en forma y plazo, a la Secretaria Interventora y Funcionario/a municipal, actuando como Secretario/a de la Comisión de Baremación.

QUINTO. Publicar en la web Municipal y Redes sociales del Ayuntamiento de Bigastro para su general conocimiento. Abriendo dos plazos de inscripción:

1º plazo. Desde el 1 de febrero al 4 de marzo de 2023, para presentación de las solicitudes de participación en la temporada que corresponde para los meses comprendidos desde enero hasta junio de 2022. Correspondiente al fin de las temporadas deportivas.

2º plazo. Desde el 1 al 31 de octubre de 2023, para presentación de las solicitudes de participación que corresponde a los meses comprendidos desde septiembre hasta diciembre de 2022. Correspondiente al fin del año 2023.

SEXTO. Los documentos justificativos de las cuotas tendrán como plazo máximo de entrega hasta 31 de julio de 2023 para los solicitantes del plazo 1º, y hasta el 9 de diciembre de 2023 para el plazo 2º.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

SÉPTIMO. La concesión de las ayudas se realizará a partir del 1 de agosto de 2023 para el plazo 1º y a partir de diciembre de 2023 para el plazo 2º.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Tras esta lectura, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad** de sus miembros presentes, en número de 5 de los 5 que de derecho la componen, acuerda **el aprobar** dicha propuesta

ANEXO I

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “A DEPORTISTAS DE ÉLITE”. CONVOCATORIA 2023

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Título II señala:

CAPÍTULO III

Competencias

Artículo 25

1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

...

l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Una de las manifestaciones clásicas de la actividad de fomento es la concesión de ayudas que, en este caso, se configura como un instrumento básico de apoyo a familias con varios hijos deportistas para la práctica de actividad deportiva.

Siendo como un objetivo primordial de la acción deportiva municipal el apoyo a las familias que tengan a más de 1 hijo de hasta los 18 años, practicando deporte dentro del municipio de Bigastro y residiendo en él.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

Por tanto, el Ayuntamiento de Bigastro promueve la presente convocatoria. Iniciando el procedimiento para la concesión de las ayudas/becas que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a las familias que tengan a más de 1 hijo de hasta los 18 años, practicando deporte dentro del municipio de Bigastro y que estén empadronados en el municipio, como apoyo a la práctica deportiva durante la temporada 2023.

Las ayudas concedidas irán destinadas para el pago de las inscripciones, sean anuales o mensuales, de las escuelas deportivas, academias o gimnasios de la localidad

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar becas:

Vecinos de Bigastro a partir de 1 hermano, que sean segundo o posterior hermano, que practiquen el deporte en la misma institución deportiva, sea escuela deportiva, academia o gimnasio de la localidad.

Las personas físicas empadronadas en Bigastro desde, al menos, el 1 de enero de 2022. Este aspecto se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento en el padrón municipal.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bigastro, en horario de atención al público, o en sede electrónica (<https://www.bigastro.es>) conforme al Anexo I a estas Bases y dirigidas al Concejal de Deportes.

El plazo será:

1º plazo. Desde el 1 de febrero al 4 de marzo de 2023, para presentación de las solicitudes de participación en la temporada que corresponde para los meses comprendidos desde enero hasta junio de 2023. Correspondiente al fin de las temporadas deportivas.

2º plazo. Desde el 1 al 31 de octubre de 2023, para presentación de las solicitudes de participación que corresponde a los meses comprendidos desde septiembre hasta diciembre de 2023. Correspondiente al fin del año 2023.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

La presentación de solicitudes una vez finalizado el plazo máximo establecido podrá dar lugar a la desestimación de dichas solicitudes, archivándose las mismas sin más trámite.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas físicas interesadas en esta convocatoria de becas deberán presentar:

La solicitud de ayuda en modelo normalizado.

Justificación de las inscripciones, firmadas por la institución deportiva, de todos los hermanos, en el plazo y lugar descritos en el apartado anterior. (anexo I).

Fotocopia del D.N.I. (libro de familia), pasaporte (en caso de ciudadanos de la UE) o de la tarjeta de residencia en vigor, (en el supuesto de otras nacionalidades) de todos los hermanos inscritos. Además de copia del D.N.I. del padre/madre o tutor/a legal del mismo.

El Ayuntamiento, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria a la información facilitada por los solicitantes, para una mejor valoración de la solicitud.

QUINTA: DOTACIÓN ECONÓMICA FORMAS DE PAGO

La cuantía máxima destinada para la concesión de estas ayudas será de 3.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos siguiente:

«3410- 48900 Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, del Programa Promoción y fomento del deporte».

Cuantía de becas:

0% del pago de la inscripción para 1 hijo deportista.

50% del pago de la inscripción para 2 hijos deportistas.

100% del pago de la inscripción a partir de 3 hijos deportistas

El pago de las inscripciones se abonarán directamente a los beneficiarios mediante cheque bancario una vez se verifique la documentación requerida en el capítulo 5, a la justificación del pago de la cuota.

La finalización de los pagos será hasta terminar la temporada 2023 o hasta el agotamiento de la cuantía de esta subvención de 3.600€.

Bigastro a enero de 2023

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

EL CONCEJAL DE DEPORTES

Fdo. Manuel J. Giménez Terrés

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO II SOLICITUD AYUDAS A HERMANOS DEPORTISTAS DE BIGASTRO TEMPORADA 2023

NOMBRE INSTITUCION

DEPORTIVA: _____

DATOS DEL DEPORTISTA:

Nombre _____ Apellido 1 _____

Apellido 2 _____ Fecha nacimiento _____

Domicilio _____

CP _____ Localidad _____

Teléfono _____ DNI _____

Correo electrónico _____

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menores o
personas con reconocimiento legal de discapacidad)**

Nombre _____ Apellido 1 _____

Apellido 2 _____ Fecha nacimiento _____

Domicilio _____

CP _____ Localidad _____

Teléfono _____ DNI _____

Correo electrónico _____

Autorizo a _____, a que participe
en esta convocatoria.

DATOS:

1. N° DE HERMANOS DEPORTISTAS _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos por la misma y que no se halla incurso en ninguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Bigastro a _____ de _____ 20__

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es



Cód. Validación: 3DTMIFYRHAYTN97XPYCF-GQ5K | Verificación: <https://bigastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 7



Ayuntamiento de Bigastro

Firma del deportista y representante legal:.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Teresa María Belmonte Sánchez, Bigastro, febrero de 2.023.

Firmado digitalmente.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es



Cód. Validación: 3DTMIFYRHAYTN97XPYCFQ5K | Verificación: <https://bigastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 7